



E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAR 2017	
Recibido.....	14 <sup>30</sup> Ms.
Exp. N°.....	3.2.6.50 C.D.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Invitase, en los términos del artículo 45 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; al señor Ministro de Infraestructura y Transporte Ing. José León Garibay, y al señor Secretario de Transporte de la Provincia Pablo Ignacio Jukic, a concurrir a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, para que brinden explicaciones respecto a la concesión de servicio de transporte otorgado por la Provincia de Santa Fe a la empresa Monticas S.A y en relación al trágico accidente sucedido por dos móviles de dicha empresa en fecha 24/02/2017 en el km 779 de la ruta 33; conforme a los siguientes ítems:

1. Desde cuando la empresa Monticas S.A. tiene otorgada la concesión para el traslado de pasajeros dentro de la Provincia de Santa Fe.
2. Fecha de caducidad de las habilitaciones y/o concesiones y/o permisos otorgados por la Provincia de Santa Fe a la empresa en cuestión, debiendo distinguir los distintos trayectos o corredores que se le hubiesen otorgado.
3. Cuantos reclamos de usuarios tiene registrados la Provincia en relación al servicio prestado por la empresa Monticas S.A.
4. Cuantos pedidos de informes correspondientes a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y en relación a la deficiente prestación de servicios han sido contestados por la repartición correspondiente a la secretaria de transporte u organismo que anteriormente haya ejercido las funciones de la misma.
5. Cuál es la fecha del último inventario de la empresa Monticas S.A. en los términos del artículo 19 de la Ley Provincial 2499 que posee la Provincia, y cuál es su contenido.
6. Como se ha controlado el cumplimiento de la existencia de unidades adicionales conforme lo exige el artículo 24 de la Ley Provincial 2499.
7. Cada cuanto y de qué manera se controlan los libros de quejas de la empresa Monticas S.A.
8. Para que informe si la Provincia ha declarado la caducidad de otros servicios prestados por Monticas S.A con anterioridad al 24/02/2017. En caso de que la respuesta haya sido afirmativa, explique cuales servicios y por que motivos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

9. En qué estado se encuentra el expediente judicial caratulado "MONTICAS S.A S/ Concurso Preventivo" (Nº 1429/13) radicado ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario y en su caso cual ha sido la intervención del Gobierno Provincial en dicho expediente.
10. De qué manera la Secretaria de Transporte realiza las revisiones, controles, y pruebas legalmente necesarias a los vehículos automotores antes de ser librados al servicio público y posterior a una reparación conforme lo estipula el artículo 100 de la Ley Provincial 2499 y como se procede a la verificación de los recaudos necesarios para la habilitación establecido por los artículos 64 a 79 de la Ley mencionada y su reglamentación correspondiente.
11. Qué efecto o ventaja ha arrojado el prometido, durante el año 2016, "plan de mejora continua del sistema de Transporte Interurbano Provincial" y cuáles son sus medidas concretas de implementación en cada caso particular.
12. Cuales han sido las causas por las que se omitió declarar la caducidad de los permisos de Monticas S.A. sobre el corredor de la ruta 33, con anterioridad al trágico hecho sucedido el 24/02/2017 y los motivos técnicos-administrativos que aconsejaron la continuación de la prestación del servicio en la forma que se venía desarrollando.
13. Cuantos accidentes tiene registrados la Secretaría de Transporte donde haya intervenido la empresa en cuestión.
14. A cuánto asciende el depósito de garantía que debió confeccionar la empresa Monticas S.A. durante el transcurso de la concesión conforme lo establece la Ley Provincial 2499 y qué destino tienen determinado los fondos a raíz de la declaración de caducidad producida.
15. Que motivos técnicos-administrativos fueron evaluados para que, estando en conocimiento de la situación de incumplimiento, deficiencias y falta de control de los servicios prestados por Monticas S.A. por los anteriores Ministros Ciancio y Mazzei, y el ex subsecretario de transporte Peirano, haya resultado desaconsejable disponer la caducidad con anterioridad en el tiempo y no se haya tomado la decisión de declarar la caducidad del servicio.
16. Que plan concreto tiene previsto la Provincia para reemplazar los servicios de Monticas S.A. que fueron declarados caducos y aporten las especificaciones técnicas de los controles que se implementarán en el futuro para evitar siniestros e incumplimientos en el servicio.
17. Cuáles son las otras empresas que prestan servicios de transporte público de pasajeros en la Provincia de Santa Fe cuyas personas físicas que las integran coinciden con Monticas



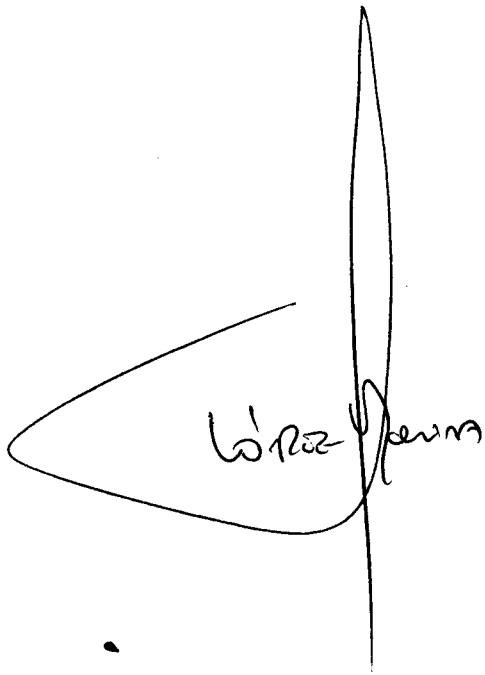
**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

S.A. en los cargos de directores y socios accionistas.

18. Cuál es la situación de la planta laboral correspondiente a la empresa mencionada y que planes de contención se tienen previstos para el caso de discontinuar los servicios.

**ARTICULO 2º.-** La Presidencia de la Cámara de Diputados realizará las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo primero de la presente, fijando fecha y horario de la reunión. Así mismo remitirá invitación a participar a la prensa, garantizando además la presencia del cuerpo de Taquígrafos.

**ARTICULO 3º.-** De forma.



**German Mastrocola  
Diputado Provincial**



**Sergio Hernán Más Varela  
Diputado Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Fundamentos:**

Señor Presidente:

Volvemos a ser testigos de la desidia y de la falta de control en nuestra Provincia de Santa Fe, el viernes 24 de Febrero de 2016 dos unidades de la empresa Monticas S.A. colisionaron de frente en el km 779 de la ruta 33 entre las localidades de Pérez y Zavalla, dejando un lamentable saldo de 12 personas muertas y 34 heridos.

La interpelación propuesta al Sr. Ministro Garibay y al Secretario de Transporte Jukic se funda en la falta de respuestas en relación a por que no se determinó quitarle las concesiones de servicios a Monticas S.A. con anterioridad y se tuvo que esperar una tragedia de tal magnitud para tomar una decisión por parte del Gobernador.

Los detalles del siniestro se encuentran en plena etapa de investigación, pero resuena fuertemente la teoría afirmada por testigos del hecho de que la maniobra por la cual se produce la colisión entre dos unidades de la misma empresa se debió a la explosión de un neumático de una de ellas.

Hace tiempo que existen quejas y pruebas del deficiente servicio prestado por Monticas S.A. No solo es cuestionado por su monopolio, su relación con el gobierno provincial actual o su forma de ingreso a las concesiones en materia de transporte público, sino principalmente por la falta de reinversión, control, mantenimiento y cumplimiento de los horarios, afectando a los usuarios que deben trasladarse entre las distintas localidades que abarca el servicio.

El gobierno provincial parece ser un mero testigo en el presente de lo que sucedía en el pasado, y decimos esto porque ha recibido quejas directas y públicas de los usuarios, reclamos efectuados por los decanos de la Universidad Nacional de Rosario correspondientes a las Facultades de Ciencias Veterinarias y de Ciencias Agrarias, reuniones de los Ministros y subsecretarios con distintos entidades involucradas incluyendo las comunas que atravesaban los servicios, y hasta el reconocimiento público del ex subsecretario de transporte de la Provincia del ex-gobernador Bonfatti, Gustavo Peirano quien dijo expresamente que *"La empresa Monticas S.A. no ha hecho abandono de servicio. Simplemente, la prestación tiene altibajos, mas bajos que altos"* (nota diario la capital de fecha 20/07/2015). Desde la Cámara de Diputados los reclamos de respuestas y pedidos de informes no han sido menores, y se destaca todo un derrotero de proyectos sobre el problema de la deficiencia en el servicio y el estado de los colectivos de la empresa Monticas S.A. (basta ver los expedientes 24.999/2011, 25.716/2012, 27.626/2013, 27.787/2013, 28.249/2013, 28.323/2013, 28.953/2014, 29.979/2015, 30.186/2015, 30.231/2015, 30.365/2015, 30.807/2016, 31.097/2016, 31.314/2016, y 32538/2017).

Acorde a la Normativa vigente, las Leyes Provinciales N° 2.449, 2.499 y sus modificatorias le corresponden a la subsecretaría de transporte la aplicación del régimen de tarifas y sanciones del Servicio Público de Transporte Colectivo Interurbano de pasajeros. Asimismo las mencionadas establecen el régimen de competencias y de recaudos que deben observar todos los particulares que quieran desarrollar el transporte interurbano de personas, siendo la asistencia técnica función de dicho organismo, y deja en manos del Poder Ejecutivo Provincial el otorgamiento de concesiones, permisos, caducidades y transferencias. La Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte tiene la misión de asistir al Ministerio en la promoción del desarrollo de los servicios públicos, su concesión, fiscalización, siendo responsabilidad la subsecretaría de transporte, internamente otorgar la habilitación de los



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vehículos particulares que busquen prestar servicios de transporte público de pasajeros interurbano.

Entendemos que existen una serie de graves omisiones que hoy nos llevan a lamentar las consecuencias de años de falta de control y seguimiento de los servicios de transporte que circulan en el ejido interurbano de la Provincia. Y miramos con asombro la reacción de las autoridades provinciales, basta citar al ex subsecretario de transporte Peirano cuando en nota al diario La Capital de fecha 20 de Julio de 2015 dijo textualmente *"Una empresa que se dedica a prestar un servicio de transporte, se supone, tiene la idoneidad suficiente para que el mantenimiento de los coches sea el correcto"*, el destacado en negrita es nuestro, la suposición ha sido improvisación y la improvisación tragedia.

Nos preocupa de sobremanera el estado de salud de los heridos y el estado psicológico – emocional de los familiares de los fallecidos, pero también nos debe preocupar el hoy y el mañana de la situación del servicio que presta y prestaba en determinados lugares de la Provincia la empresa Monticas S.A. Independientemente de las responsabilidades civiles y penales que están a la luz de la investigación judicial, es necesario que la Provincia deje de improvisar soluciones, asistimos a un Ministro que lleva un cúmulo de improvisaciones en la actual gestión, por ello precisamos con esta interpelación verificar que se va a hacer concretamente.

Si al día de hoy se expone que en meses se tendrá la solución definitiva al asunto de Monticas S.A., es evidente que nunca existió intención de finalizar con la prestación de ese servicio, y mucho mas evidente es que la decisión de quitar la concesión fue netamente política y publicitaria sin previsión de nada.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

**German Mastrocola**  
Diputado Provincial

**Sergio Hernán Más Varela**  
Diputado Provincial